



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

Corrientes, 24 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 364**

**VISTO:**

La sanción de la Ley Beltrán, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Senado de la Provincia sancionó la Ley N° 6698 que incorpora la Adrenoleucodistrofia a la pesquisa neonatal, también conocida como Ley Beltrán.

Que, el proyecto ingresó a la Cámara de Diputados el pasado 2 de octubre; y el 17 logró su sanción como Ley en el Senado.

Que, se establece que el Poder Ejecutivo deberá realizar en septiembre, denominado “Mes de las Leucodistrofias”, una campaña de difusión y concientización sobre enfermedades poco frecuentes. Además, deberá promover e intensificar la formación de los profesionales y agentes de la salud sobre estas patologías, desde los diferentes ámbitos de especialización.

Que, en la provincia, el caso de Beltrán Romero Feris, un niño de 6 años ha conmovido a toda la comunidad correntina ya que fue diagnosticado tardíamente por los profesionales médicos, tras muchísimo tiempo de estar medicado y tratado como si tuviera un Trastorno de Hiperactividad (TDH), y habiendo tenido que pasar por situaciones de crisis y ser derivado de urgencia al Instituto Fleni, en la ciudad de Buenos Aires, donde finalmente pudieron dar con el diagnóstico adecuado, pero habiendo llegado tarde a alguna posibilidad, siendo ya las terapias existentes de imposible aplicación en su caso, lo cual debe concientizarnos sobre lo indispensable que resulta la detección y diagnóstico precoz.

Que, las leucodistrofias son enfermedades raras que afectan la capa de mielina que rodea y protege las células nerviosas del cerebro. Estas enfermedades, causadas por defectos genéticos, provocan la desaceleración o bloqueo de los mensajes entre el cerebro y el resto del cuerpo. Los síntomas de las leucodistrofias pueden aparecer desde la infancia hasta la edad adulta y empeoran gradualmente con el tiempo. Algunos síntomas comunes incluyen cambios en los movimientos, convulsiones, pérdida del habla, problemas de visión y audición, entre otros.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"*

Corrientes, 24 de Octubre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 364**

Los bebés con adrenoleucodistrofia son neurológicamente normales en el momento del nacimiento, pero durante su desarrollo posterior pueden manifestar los síntomas.

Que, la no detección de las anomalías en su etapa temprana y por ende la ausencia de tratamiento oportuno, comprometen severamente el desarrollo neurológico del niño, provocando afecciones progresivas, incapacitantes y altamente mortales.

Que, el diagnóstico precoz puede llevar a la aplicación de intervenciones capaces de salvar sus vidas: una terapia basada en el uso de esteroides y la administración de un trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas (TCMH).

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Ley N° 6698 "Beltrán"**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la sanción de la Ley N° 6698 que incorpora la Adrenoleucodistrofia a la pesquisa neonatal, también conocida como Ley Beltrán.

**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B.PP

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes